

N 59.



HH-0142  
Caj. 7  
Doc. 334  
Fol. 1

O.L. 42-10A.



OS

Lima Nov. 6. / 1822

... e trasladaron con fecha h. del corriente de la Sección de esta Cámara a la Gral. del Estado 10653 p.;

Respecto a ser constante si en una cantidad compuesta de 10 d. p. colectados por la  
la traslación del caudal de los ordinarios, y los 60 d. pesos restantes por la contribución  
q. se expresa a la Sección forzosa de 4000 p.; mas como esta entrega se haya  
reunia gral. del Estado, li- verificada en virtud uniam. de la orden q. se sirvió U. S.  
brese la om. q. correspond. de con fua. del Rey, co- comunicar verbalm. te a la Cámara, reducida a q. se remite  
mo pide la Cámara en todos los fondos existentes en ella, y debiendo haber en su  
de Comercio. Contaduría un docum. q. acredite haberse procedido a la

Beza

referida entrega de orden de la Suprema Junta, a pua.  
q. U. S. se sirva librarla con la fecha en q. se efectúa  
para el efecto indicado, y para el debido cumplim. to del Ar-  
tículo 4.º Cap. 8. del Reglam. to Provisional del Poder  
Ejecutivo.

P. O. D. S. C.

Valdivieso

Signature

Dios que. a U. S. m. un. Cámara de Comercio  
5. de octubre de 1822 = 3.º

Jose Ygn. Palacios

Sant. Campos

S. Secret. de Estado en  
el Depart. de Gov. y Hac.



19-11-10

